



REPUBLICA DE COLOMBIA



## SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

### RESOLUCION 2017140000125 DE

17 de enero de 2017

Por la cual se ordena la culminación del proceso de liquidación forzosa administrativa de la COOPERATIVA GOHEN – COOPEGOHEN, en el plazo de seis (6) meses

### EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 34 de la Ley 454 de 1998 modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, el Decreto 455 de 2004, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010 y con fundamento en los siguientes,

#### I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 454 de 1998, corresponde a la Superintendencia de la Economía Solidaria ejercer Vigilancia, Inspección y Control sobre las organizaciones de la economía solidaria, entre ellas la COOPERATIVA GOHEN, COOPEGOHEN identificada con Nit 890.985.699-3 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín.

Por haberse configurado las causales de toma de posesión señaladas en los literales e), f) y h) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - Decreto 663 de 1993, la Superintendencia de la Economía Solidaria dispuso la toma de posesión para liquidar la COOPERATIVA GOHEN – COOPEGOHEN -, identificada con Nit 890.985.699-3, mediante la expedición de la Resolución 20141500008175 de 2 de septiembre de 2014, fijando el término de un año para adelantar el citado proceso de liquidación de la cooperativa, contado a partir de la fecha en que se hizo efectiva la medida. La medida fue notificada personalmente al liquidador el 22 de octubre de 2014 y fue ejecutoriada el 10 de noviembre de 2014.

En dicho acto administrativo, se designó como Liquidador al señor RICARDO ADOLFO ECHEVERRÍA CHARITA, identificada con cédula de ciudadanía número 71.985.183 y como Contralor al señor JUAN GUILLERMO OROZCO HIGUITA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.095.427.

#### II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El artículo 9.1.3.6.1<sup>1</sup> del Capítulo 6, Título III del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 establece que cuando se disponga la liquidación forzosa administrativa de una organización solidaria, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años.

<sup>1</sup> Artículo 9.1.3.6.1 del Decreto 2555 de 2010: *Término máximo para culminar el proceso de liquidación forzosa administrativa.* De conformidad con el numeral 2 del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 23 de la Ley 510 de 1999, cuando se disponga la liquidación forzosa administrativa de una institución financiera, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años.





Resolución por la cual se ordena la culminación del proceso de liquidación forzosa administrativa de la COOPERATIVA GOHEN – COOPEGOHEN, en el plazo de seis (6) meses

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El Liquidador, señor Ricardo Adolfo Echeverría Charita, radicó en esta Superintendencia el escrito identificado con el número 20164400047692 de 22 de febrero de 2016, que corresponde al informe de gestión al corte de diciembre 31 de 2015 y en el Capítulo III del citado informe solicita prórroga de la medida de toma de posesión para liquidar la Cooperativa Gohen - COOPEGOHEN, en el plazo de seis (6) meses, para adelantar las actividades relativas a la culminación del proceso de liquidación.

**SEGUNDA.** De la evaluación realizada a la información financiera remitida por el liquidador al corte de diciembre 31 de 2015, la Coordinadora del Grupo de Asuntos Especiales adscrito al Despacho de la Superintendente de la Economía Solidaria según memorando interno No. 201614000014323 de 6 de diciembre de 2016 informa lo siguiente:

*“...Al corte de diciembre de 2015 la cooperativa COOPEGOHEN registra un total de activos de \$208,82 millones, un pasivo de \$1.967,94 millones y un patrimonio negativo de -\$1.762,12 millones lo que indica que el patrimonio liquidable no alcanza a cubrir la acreencias que fueron debidamente reconocidas dentro del proceso de liquidación, por lo tanto y acorde a lo señalado por el artículo 9.1.3.6.2 del Decreto 2555 de 2010 al liquidador le corresponde adelantar el procedimiento previsto sobre la determinación del equilibrio financiero y proceder de manera inmediata a aplicar las reglas sobre activos remanentes y situaciones jurídicas no definidas tendientes a la culminación del proceso de liquidación.*

*En consideración de lo anterior, esta Coordinación recomienda ordenar la culminación del proceso de liquidación de la Cooperativa COOPEGOHEN en el plazo solicitado de 6 meses, tiempo durante el cual se exigirá al Liquidador de la Cooperativa COOPEGOHEN la aplicación del procedimiento previsto en los artículos 9.1.3.6.2 y siguientes del Decreto 2555 de 2010 para la culminación del proceso de liquidación, en razón a que los activos liquidables no alcanzan para cubrir la totalidad del pasivo externo*

*Lo anterior tiene como fundamento lo previsto en el artículo 9.1.3.6.1 del Decreto 2555 de 2010 que señala que el término máximo para culminar el proceso de liquidación es de cuatro (4) años desde su inicio, plazo que a la fecha no se ha cumplido por parte de la Cooperativa Gohen, COOPEGOHEN en Liquidación Forzosa Administrativa”...*

### IV. DECISIÓN

En consecuencia, bajo el tenor del artículo 9.1.3.6.1 Capítulo 6 Título 3 del Decreto 2555 de julio 15 de 2010, y atendiendo la conclusión contenida en el Memorando de fecha 5 de diciembre de 2016, la Superintendencia de la Economía Solidaria, procederá a ordenar la culminación del proceso de liquidación de la Cooperativa Gohen – COOPEGOHEN, en el plazo de seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Ordenar la culminación del proceso de liquidación forzosa administrativa de la COOPERATIVA GOHEN – COOPEGOHEN, identificada con NIT 890.985.699-3 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, en el plazo de seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.3.6.1 del Decreto 2555 del 2010.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2017140000125 DE 17 de enero de 2017**

Página 3 de 3

Resolución por la cual se ordena la culminación del proceso de liquidación forzosa administrativa de la COOPERATIVA GOHEN – COOPEGOHEN, en el plazo de seis (6) meses

**ARTÍCULO 2-** El Liquidador y el Contralor designados tienen la condición de auxiliares de la justicia, de conformidad con el numeral 6 del artículo 295 del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

**PARAGRAFO:** Las funciones que desempeña el liquidador, así como el contralor no constituyen ni establecen relación laboral alguna con la entidad objeto de intervención, ni entre aquellos y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor RICARDO ADOLFO ECHEVERRIA CHARITA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.985.183 y comunicarlo al Contralor señor JUAN GUILLERMO OROZCO HIGUITA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.095.427.

**ARTÍCULO 4.-** Las medidas preventivas establecidas en los artículos 9.1.1.1.1 y 9.1.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y las señaladas en los artículos tercero, sexto y séptimo de la Resolución 20141500008175 de 2 de septiembre de 2014, se ratifican durante la vigencia de la medida de intervención que se ordena en el presente acto administrativo.

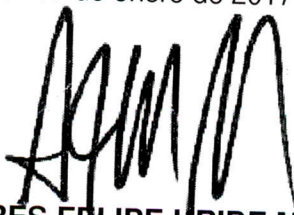
**ARTÍCULO 5.-** Con fundamento en el literal b) del artículo 9.1.1.1.1 y artículo 9.1.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010, ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio principal de la COOPERATIVA GOHEN – COOPEGOHEN, identificada con NIT 890.985.699-3 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, que inscriba en el registro el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** La Superintendencia de la Economía Solidaria divulgará la citada medida a través de los mecanismos de información electrónica de que disponga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010.

**ARTÍCULO 7.-** Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de acto administrativo de trámite, acorde con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
17 de enero de 2017



**ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA**  
Superintendente (E)

Proyecto: MARTHA NURY BELTRAN MISAS  
Revisó : MAGDA VIVIANA ESPINOSA AGUDEL



**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA  
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.C. 31/Enero/2017

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

31/Enero/2017

**ARCHIVASE**

  
\_\_\_\_\_  
**NOTIFICADOR**

**COOPERATIVA GOHEN**  
**"COOPEGOHEN"**  
NIT: 890.985.699-3  
Personería Jurídica Nro. 1685 de 1.984.  
"Entidad Funcional y Oportuna del Sector Solidario"

---

Medellín, 30 de enero de 2017.

Doctor

**ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA**

Superintendente, SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA  
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación

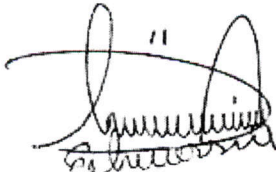
Yo, **RICARDO ADOLFO ECHEVERRIA CHARICHA** con cedula de ciudadanía número 71.985.183, con el fin de notificarme por conducta concluyente del contenido de la resolución número 2017140000125 del 17 de enero de 2017 por medio de la cual se adopta una decisión de carácter administrativo; de la COOPERATIVA GOHEN, COOPEGOHEN EN LIQUIDACION, NIT .890.985.699-3.

Por lo anterior declaro que acepto la decisión administrativa, que estoy de acuerdo con el contenido de la resolución número 2017140000125 del 17 de enero de 2017.

Solicito copia autentica, la dirección de recibo es Medellín, CARRERA 66 # 42 - 60, EDIFICIO TORRE SANJUAQUIN, INTERIOR 204. CEL. 3014791040, email. [riecheverria@hotmail.com](mailto:riecheverria@hotmail.com)

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,



**RICARDO ADOLFO ECHEVERRIA CHARICHA**

Agente Liquidador

Medellín, Carrera 50 Nr. 51 A 27 Oficina 602 PBX: 513-01-72. 520-20-60  
E-mail: [gohen@une.net.co](mailto:gohen@une.net.co) y/o [coopegohen@hotmail.com](mailto:coopegohen@hotmail.com)

